



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA  
JOSE MARIA VILLA SEDE IER MONTEGRANDE**

**LA SEDE IER MONTEGRANDE DE LA I.E. JOSE MARIA VILLA PRESENTA EN EL BLOQUE MÁS NUEVO, SE DEBEN INTERVENIR LAS HUMEDADES EN EL TECHO DONDE SE RECOGEN AGUAS QUE HUMEDECEN LAS PAREDES DE LA BIBLIOTECA Y LA SALA DE INFORMÁTICA INSTITUCIONAL. ADICIONALMENTE, SE PRESENTAN HUMEDADES EN EL BAÑO DEL BLOQUE NUEVO EN DONDE HAY FUGA DE AGUA DESDE UNO DE LOS ORINALES QUE AFECTA LA PARED EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO, ADEMÁS, SE ENCUENTRA UNA HUMEDAD O FUGA DE AGUA POR EL PISO, POR EL CUAL SE RESUME EL AGUA SALIENDO POR DEBAJO DE UN PEQUEÑO BALCÓN AFUERA DE LOS BAÑOS. TAMBIÉN, SE CONSIDERA PERTINENTE HACER UN ADECUADO CERRAMIENTO A LA INSTITUCIÓN (MALLAS, REJAS) DEBIDO A QUE EL ACTUAL SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO.**

En cumplimiento de lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2012, y normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** LA SEDE IER MONTEGRANDE DE LA I.E. JOSE MARIA VILLA PRESENTA EN EL BLOQUE MÁS NUEVO, SE DEBEN INTERVENIR LAS HUMEDADES EN EL TECHO DONDE SE RECOGEN AGUAS QUE HUMEDECEN LAS PAREDES DE LA BIBLIOTECA Y LA SALA DE INFORMÁTICA INSTITUCIONAL. ADICIONALMENTE, SE PRESENTAN HUMEDADES EN EL BAÑO DEL BLOQUE NUEVO EN DONDE HAY FUGA DE AGUA DESDE UNO DE LOS ORINALES QUE AFECTA LA PARED EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO, ADEMÁS, SE ENCUENTRA UNA HUMEDAD O FUGA DE AGUA POR EL PISO, POR EL CUAL SE RESUME EL AGUA SALIENDO POR DEBAJO DE UN PEQUEÑO BALCÓN AFUERA DE LOS BAÑOS. TAMBIÉN, SE CONSIDERA PERTINENTE HACER UN ADECUADO CERRAMIENTO A LA INSTITUCIÓN (MALLAS, REJAS) DEBIDO A QUE EL ACTUAL SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO.

**FECHA:** 4 de Octubre de 2022

**CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS**

De conformidad a lo establecido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes, se procede a expedir el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad:



## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Se pretende fortalecer la infraestructura física de la Institución en lo relacionado a techos con humedades y filtraciones, paredes afectadas por las mismas y desagües y tuberías obstruidas de baños y lavamanos.

La institución posee dos bloques, uno antiguo donde funciona el Nivel de Educación Básica Primaria y parte de la secundaria, y uno más nuevo donde funciona parte de la secundaria. En el bloque antiguo se deben intervenir los desagües y el pozo séptico, debido a que se obstruye el desagüe de pocetas y baños.

En el bloque más nuevo, se deben intervenir las humedades en el techo donde se recogen aguas que humedecen las paredes de la biblioteca y la sala de informática institucional. Adicionalmente, se presentan humedades en el baño del bloque nuevo en donde hay fuga de agua desde uno de los orinales que afecta la pared en donde se encuentra instalado, además, se encuentra una humedad o fuga de agua por el piso, por el cual se resume el agua saliendo por debajo de un pequeño balcón afuera de los baños.

También, se considera pertinente hacer un adecuado cerramiento a la institución (mallas, rejas) debido a que el actual se encuentra en muy mal estado y durante el tiempo en el que el colegio está sin docentes, se introducen personas externas a él.

Se espera que haya oferentes que cumplan ya sean una persona Natural o jurídica que cuente en su patrimonio y conocimiento para cumplir con dichas necesidades

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Preservar y recuperar la integridad estructural de los espacios académicos de uso estudiantil, docente y de la comunidad en general, garantizando espacios seguros, agradables y funcionales en los cuales se pueda ofrecer el servicio educativo en muy buenas condiciones sanitarias e higiénicas. Indispensables para mejores aprendizajes.

**3. ALCANCE:** La Sede IER MONTEGRANDE de la I.E. JOSE MARIA VILLA presenta en el bloque más nuevo, se deben intervenir las humedades en el techo donde se recogen aguas que humedecen las paredes de la biblioteca y la sala de informática institucional. Adicionalmente, se presentan humedades en el baño del bloque nuevo en donde hay fuga de agua desde uno de los orinales que afecta la pared en donde se encuentra instalado, además, se encuentra una humedad o fuga de agua por el piso, por el cual se resume el agua saliendo por debajo de un pequeño balcón afuera de los baños. También, se considera pertinente hacer un adecuado cerramiento a la institución (mallas, rejas) debido a que el actual se encuentra en muy mal estado.

## **4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2

UN	CANTIDADES	DETALLE
M	12	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD
M2	40.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO PISO
UN	5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA DE 3".
M	4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S, DIÁMETRO 3"
UN	5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE SANITARIO INTEGRAL (LÍNEA ACUACER O EQUIVALENTE) COLOR BLANCO
UN	2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ORINAL MEDIANO DE COLGAR, COLOR BLANCO
UN	6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SEMIPEDESTAL TIPO AVANTI O EQUIVALENTE, COLOR BLANCO.
UN	5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO REF. AC-DP400A TIPO ACUAVAL O EQUIVALENTE EN ACERO INOXIDABLE 304 CON LLAVE.
UN	6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN SPRAY, REFERENCIA C 70016 TIPO GRIVAL O SU EQUIVALENTE.
M2	34	INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO ASFÁLTICO E= 2.5 MM,
M3	17	TRANSPORTE VOLQUETA CON CARGUE, TRANSPORTE Y LLEVADA DE MATERIAL (VALOR)

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	servicios de mantenimiento	72101507

## 6. FORMA DE PAGO

La I.E. José María Villa sede IER Montegrando, cancelará dicho contrato a la entrega de los servicios recibidos, mediante transferencia electrónica.



## **7. PROCESO DE SELECCIÓN - MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En la selección del contratista se tendrá en cuenta experiencia, reconocimiento, calidad en el servicio y el menor valor ofertado en la cotización.

## **8. MODALIDAD DEL CONTRATO**

Por la cuantía y el objeto del contrato se someterá para su celebración mediante contrato directo.

**9. Plazo de ejecución:** 13 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## **10. Obligaciones del Contratista**

- Mantener fijos los precios ofrecidos, durante la ejecución del contrato.
- Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

**11. Lugar de ejecución:** Se desarrollará en el municipio del Sopetran, I.E. José María Villa sede IER Montegrande.

**12. Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLC. (\$11.237.928 COP).

## **13. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 18**

**14. INTERVENTORIA:** Estará a cargo de la rectora Luz Eugenia Palacio Tobón de la I.E. José María Villa sede IER Montegrande.

## **15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de servicios) del proponente y sus empleados o Copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
*Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2*

- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil no mayor a 3 meses

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

## **16. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1510 de 2013, por lo tanto, se aplicará la modalidad de contratación directa por de adquisición de materiales para institución educativa profesionales, con los siguientes fundamentos:

La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VILLA, es un ente público de orden educativo, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA VILLA cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.

## **17. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

El contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad

## **18. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

El contratista deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la

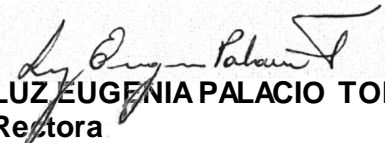


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA**  
**SOPETRÁN ANTIOQUIA**  
**Dane N°105761000329, Nit: 811 040 340-2**

ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Entidad, por cuanto es un requisito previo para los pagos (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

El transporte, desplazamiento y alimentación de los asesores utilizados para las labores de instalación, implementación y capacitación serán cubiertos por el Contratista.

La Entidad podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios (dentro de la Ciudad) y horarios que haya establecido para las actividades del contrato y el Contratista se obliga de conformidad con dichos cambios. Previamente, y con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha prevista para la actividad, la Entidad notificará por escrito los cambios mencionados.

  
**LUZ EUGENIA PALACIO TOBON.**  
Rectora  
**I.E. JOSE MARIA VILLA- SEDE IER MONTEGRANDE**